	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS	CUMPLE
P-2	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS	NO CUMPLE
P-3	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	CUMPLE
P-4	UT AMS SUMINISTROS 2025	CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	3
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	4

Dilma Lozada R.

DILMA CONSTANZA LOZADA REINA
Abogada

LINA YANETH PASTRANA CABRERA
Abogada

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	N/A
Nombre del proponente:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	SÍ
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	***Conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la EMPRESA NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS, con NIT. 900.400.181-6 reporta sin pago algunos meses de la vigencia 2021, aunado a ello, se evidencia que se allega el certificado de la Junta Central de Contadores a nombre del señor EFREN DIAZ GARCIA con fecha de expedición del 13 de diciembre de 2024, certificado el cual debe contar con una vigencia de tres (03) meses a partir de la fecha de expedición, por lo tanto, el mismo se encontraría vencido; en consecuencia, se requirió aclarar esta información y/o situación, concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente allegó y cumplió con lo requerido.***
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	***Conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la EMPRESA NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS, con NIT. 900.400.181-6 reporta sin pago algunos meses de la vigencia 2021, aunado a ello, se evidencia que se allega el certificado de la Junta Central de Contadores a nombre del señor EFREN DIAZ GARCIA con fecha de expedición del 13 de diciembre de 2024, certificado el cual debe contar con una vigencia de tres (03) meses a partir de la fecha de expedición, por lo tanto, el mismo se encontraría vencido; en consecuencia, se requirió aclarar esta información y/o situación, concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente allegó y cumplió con lo requerido.***
12	Garantía de seriedad de la oferta	SÍ
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado Bancario	SÍ
	NOTA	
20	Requisitos acreditación limitación MIPYMES	SÍ
	NOTA	
21	Requisitos Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres	N.A.
	NOTA	***Conforme a lo aportado, en vista de que el oferente pretendía acreditar el presente requisito,se solicitó subsanar el mismo dado que la información aportada no lograba cumplir con la condición que pretendía acreditar el oferente, otorgándose plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente no allegó lo solicitado; no obstante, este es un criterio diferencial o de incentivo, mas no un requisito habilitante obligatorio, por tanto, no es exigible su cumplimiento para la habilitación del oferente.***
22	Manifestación de Interés	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 09:41:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004001816
Código de Verificación	9004001816250925094149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 09:40:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16189489
Código de Verificación	16189489250925094041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281190840

PIB
09:43:10

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004001816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281190765

PIB
09:42:31

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MARLES MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16189489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:41 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16189489**
Apellidos y Nombres: **MARLES MONTES CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 09:44:44 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900400181**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123835013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 09:45:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16189489** y Nombre: **CARLOS ANDRES MARLES MONTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123835121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:22 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16189489,**
Apellidos y Nombres **MARLES MONTES CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S. identificado con el Nit 900400181, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2021
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 00110 con 2 Aprendices en la regional REGIONAL CAQUETA.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-09-25

Generado por : Marle Quintana Chilito

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 1181846313 y el Número de Certificado: 427719

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	Dilma Constanza Lozada Reina
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 10:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS; ASECOEX SAS; UT AMS SUMINISTROS 2025;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8526750
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD SUBSANACION.docx	SOLICITUD SUBSANACION.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente proceso, los c uales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S
Usuario:	CARLOS ANDRES MARLES MONTES
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:26:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8530503
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANAR.pdf	SUBSANAR.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Adjunto envio documento, dando respuesta al comite evaluador sobre información a subsanar.

Gracias

9/25/2025 10:54:08 PM SENA REGIONAL CAQUETA

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente proceso, los cuales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EFREN DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.075 de Florencia, y con Tarjeta Profesional No. 161398-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.400.181-6 con domicilio en la calle 17 No. 7-19 Barrio Siete de Agosto de Florencia, luego de examinar los estadosfinancieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Dada en Florencia - Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

EFREN DIAZ GARCIA
C.C. 1.117.499.075 Florencia
Revisor Fiscal
T.P 161398- T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2985474B0810C7A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFREN DIAZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117499075 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 161398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



161398-T

EFREN
DIAZ GAROTA
C.C. 1117499075
RESOLUCION INSCRIPCION 272
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 01/09/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 171873

FIRMA DEL TITULAR

87766

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Florencia, 26 de septiembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Referencia: Certificación aportes parafiscales vigencia 2021

Respetados señores,

El suscrito **CARLOS ANDRÉS MARLES MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.489, en calidad de representante legal de **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.**, con NIT 900.400.181-6, y **EFRÉN DÍAZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.075, titular de la tarjeta profesional No. 161398-T, en calidad de revisor fiscal delegado de la sociedad **THE GLOBAL ACCOUNTING S.A.S.**, con NIT 900.794.626-1,

CERTIFICAN que:

1. Durante la vigencia fiscal 2021, **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.** se encontraba exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el **artículo 114-1 del Estatuto Tributario**, introducido por la Ley 1607 de 2012 y ratificado en normas posteriores, que dispuso la exoneración para las sociedades contribuyentes del impuesto sobre la renta respecto de los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. En aplicación de esta norma, hasta el mes de abril de 2021 la empresa no tenía trabajadores que generaran obligación de pago de aportes parafiscales, por lo cual los reportes presentados en el sistema de seguridad social y parafiscales aparecen

con valor cero, sin que ello constituya omisión o incumplimiento.

3. A partir del mes de **mayo de 2021**, con la vinculación de un trabajador bajo la modalidad de **salario integral**, se configuró la obligación de efectuar aportes parafiscales por dicho empleado, dado que el salario integral supera el umbral de los diez (10) SMMLV establecido por la norma como condición de la exoneración. Desde ese momento, la empresa realizó los pagos correspondientes en debida forma.
4. En consecuencia, los meses del año 2021 en los que se reflejan reportes sin valores pagados corresponden al período de exoneración legal, y no a un incumplimiento por parte de la sociedad.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, para dar claridad frente a las observaciones efectuadas por el SENA sobre la vigencia 2021.

Dada en Florencia - Caquetá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

CARLOS ANDRES MARLES MONTES
C.C. 16.189.489 Florencia
Representante Legal

EFREN DIAZ GARCIA
C.C. 1.117.499.075 Florencia
Revisor Fiscal
T.P 161398- T

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA

Proponente nro.	2	Lotes	N.A.	Número(s)	N/A
Nombre del proponente:	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	SÍ
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	SÍ
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado Bancario	NO
	NOTA	***Conforme a lo allegado por el oferente, el Comité evaluador evidenció que se allega certificado referenciado como "Cesión de Derecho Económico", en el cual se autoriza que los recursos sean pagados a la cuenta de ahorros a nombre del señor OSCAR MAURICIO NUÑEZ RIVERA en caso de llegar a ser adjudicado el proceso; sin embargo, no es posible aceptar esta certificación, dado que la persona en mención no guarda relación alguna con la empresa oferente y esto es indispensable para temas administrativos de carácter financiero. Por lo anterior, se solicitó la respectiva subsanación concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente no allegó subsanación alguna.***
20	Requisitos acreditación limitación MIPYMES	NO
	NOTA	***De conformidad con el documento aportado por el oferente para acreditar el presente requisito, se evidenció que no se indica ni se adjunta en el contenido del mismo copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Por lo tanto, se solicitó la respectiva subsanación concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente no allegó subsanación alguna.***
21	Requisitos Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres	N.A.
	NOTA	
22	Manifestación de Interés	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 10:54:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010464285
Código de Verificación	901046428525092510540O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 10:55:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96343452
Código de Verificación	96343452250925105505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281220724

PIB
12:15:40

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9010464285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281220502

PIB
12:14:27

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON FABIAN GARCIA GILON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96343452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:32 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96343452**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GILON MILTON FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 11:12:30 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901046428**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123846040** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 11:13:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96343452** y Nombre: **MILTON FABIAN GARCIA GILON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123846126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:40 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96343452,**
Apellidos y Nombres **GARCIA GILON MILTON FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 901046428 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-09-25

Generado por : Marle Quintana Chilito

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3055303106 y el Número de Certificado: 427720

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	Dilma Constanza Lozada Reina
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 10:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS; ASECOEX SAS; UT AMS SUMINISTROS 2025;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8526750
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD SUBSANACION.docx	SOLICITUD SUBSANACION.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente proceso, los c uales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	UT AMS SUMINISTROS 2025	General	CO1.MSG.8531101	DOCUMENTOS SUBSANACIÓN EVALUACION PRELIMINAR		3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 4:21:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas	Detalle
☆	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	General	CO1.MSG.8530527	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:26:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas	Detalle
☆	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S	General	CO1.MSG.8530503	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:26:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas	Detalle
☆	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	General	CO1.MSG.8530490	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:24:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas	Detalle
☆	SENA REGIONAL CAQUETA	General	CO1.MSG.8526750	SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		3 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 10:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Enviado	Detalle

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 DE 2025	V.02
OBJETO	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA	

Proponente nro.	3	Lotes	N.A.	Número(s)	N/A
Nombre del proponente:	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	*Conforme a lo aportado por el oferente, el comité evaluador observó que el oferente en el objeto social de su certificado de existencia y representación legal no daba cumplimiento a lo requerido dentro del estudio previo en relación con "...el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso en función al suministro o la entrega de elementos de ferretería y construcción..."; por lo anterior, se solicitó la respectiva subsanación concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm; término dentro del cual el oferente allegó la respectiva subsanación en la cual se evidencia el cumplimiento, al aclarar que en su certificado de existencia y representación legal se encuentran registradas actividades relacionadas con el suministro de elementos de ferretería y construcción.*
7	Registro Único de Proponentes – RUP	SÍ
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	SÍ
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado Bancario	SÍ
	NOTA	
20	Requisitos acreditación limitación MIPYMES	SÍ
	NOTA	
21	Requisitos Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres	SÍ
	NOTA	
22	Manifestación de Interés	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 12:10:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007636964
Código de Verificación	900763696425092512105 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 12:10:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036616855
Código de Verificación	1036616855250925121026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281220310

PIB
12:13:26

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO S.A.S identificado(a) con NIT número 9007636964:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281220001

PIB
12:12:00

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELENA VARGAS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036616855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:48 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036616855**
Apellidos y Nombres: **VARGAS ROJAS HELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 12:17:54 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900763696**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123853637** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 12:18:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036616855** y Nombre: **HELENA VARGAS ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123853710** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:12 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036616855,** Apellidos y Nombres **VARGAS ROJAS HELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 900763696 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-09-25

Generado por : Marle Quintana Chilito

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 2071100646 y el Número de Certificado: 427721

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	Dilma Constanza Lozada Reina
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 10:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS; ASECOEX SAS; UT AMS SUMINISTROS 2025;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8526750
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD SUBSANACION.docx	SOLICITUD SUBSANACION.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente proceso, los c uales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS
Usuario:	HELENA VARGAS ROJAS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:26:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8530527
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION PROCESO SAMC-CQT-CTA-0012-2025.pdf	SUBSANACION PROCESO SAMC-CQT-CTA-0012-2025.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

9/25/2025 10:54:08 PM SENA REGIONAL CAQUETA

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente pr oceso, los cuales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS
Usuario:	HELENA VARGAS ROJAS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 3:24:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8530490
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION PROCESO SAMC-CQT-CTA-0012-2025.pdf	OBSERVACION PROCESO SAMC-CQT-CTA-0012-2025.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

9/25/2025 10:54:08 PM SENA REGIONAL CAQUETA

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente pr oceso, los cuales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Florencia, 26 de septiembre de 2025

Señores
SERVICIOS NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Ciudad

En respuesta a la observación del proceso de selección **SAMC-CQT-CTA-0012-2025**, cuyo objetivo es la adquisición de materiales para programas de construcción, la cual hace mención a lo siguiente:

"REQUISITOS JURIDICOS

- ***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***

Indica el requisito que: "Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso en función al suministro o la entrega de elementos de ferretería y construcción, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social."

Por lo anterior, se requiere subsanar dicho requisito, con el fin de cumplir con las condiciones exigidas en el proceso de selección."

La empresa **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS** presenta la siguiente subsanación.

A través del Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, se demuestra que la compañía cumple con todos los requisitos jurídicos solicitados en la convocatoria, así:

Verificación de Requisitos

A continuación, se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos observados:

1. Vigencia del Certificado: El certificado fue expedido el **16 de septiembre de 2025**, lo que cumple con el requisito de tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes previo al cierre del proceso de selección.

2. Representación Legal y Facultades: La representante legal de la sociedad es la señora **Helena Vargas Rojas**, identificada con CC No. 1.036.616.855. Ella está facultada para "ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cantidad".

3. Objeto Social Relacionado: El objeto social de la empresa, que incluye la comercialización de productos y servicios agropecuarios, **también abarca la venta de "artículos de ferretería, herramientas de mano y artículos de uso doméstico o rural". Esta actividad está directamente relacionada con el suministro de elementos de ferretería y construcción para los programas de formación.**

4. Duración de la Sociedad: La duración de la sociedad es **indefinida**, lo que supera el término mínimo exigido en el proceso de selección.

5. Tamaño de la Empresa: De conformidad con el Decreto 1074 de 2015, la empresa está clasificada como **"PEQUEÑA EMPRESA"**.

6. Domicilio Social El domicilio principal de la empresa se encuentra en **Florencia, Caquetá**, en la dirección CL 18 12 49.

En vista de lo anterior, **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS** confirma que la información contenida en el certificado subsana completamente la observación, cumpliendo con todas las condiciones y requisitos del proceso de selección.

Por lo tanto, solicitamos la revisión y aprobación de nuestra propuesta.

Atentamente,

HELENA VARGAS ROJAS
C.C. 1.036.616.855 expedida en Itagüí – Antioquia
Representante Legal Grupo Empresarial Tierras y Ganado S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/09/2025 - 09:41:48
Recibo No. S001412497, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R5pVWmXFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S
Nit : 900763696-4
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 88933
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 12 49 - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : agrovetierrapastosyganado@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203772897
Teléfono comercial 2 : 4376921
Teléfono comercial 3 : 3102116545

Dirección para notificación judicial : CL 18 12 49 - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : agrovetierrapastosyganado@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de agosto de 2014 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014, con el No. 7845 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 009 del 16 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2021, con el No. 14586 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS;AUMENTO CAPITAL AUTROIZADO, SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MILLONES ($320.000.000) DE PESOS MCTE

Por Acta No. 011 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022, con el No. 16013 del Libro IX, se reforma de Estatutos: modificación razón social de ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADOS S.A.S. por ALMACEN TIERRA Y GANADO S.A.S.

Por Acta No. 14 del 27 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023, con el No. 17011 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 18 del 27 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2025, con el No. 19198 del Libro IX, se decretó Se registra la reforma estatutaria de cambio de razon social de ahora en adelante se denominara: Grupo empresarial tierras y ganado S.A.S

Por Acta No. 20 del 09 de julio de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea De Accionista de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2025, con el No. 19845 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de actividades de comercialización agropecuaria, incluyendo, pero sin limitarse a: 1. Comercialización de productos agropecuarios y forestales, incluyendo productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, silvícolas y sus derivados, en estado natural, transformado o procesado. 2. Producción, venta y comercialización de material vegetal, incluyendo plántulas, semillas, esquejes, injertos, plantas ornamentales, frutales, medicinales, forestales, aromáticas y demás productos afines, tanto en viveros propios como de terceros. 3. Comercialización de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes, abonos, sustratos, agroquímicos, herramientas, maquinaria, repuestos, equipos de riego, y demás bienes relacionados con la producción agropecuaria. 4. Comercialización de productos y servicios veterinarios, incluyendo medicamentos, suplementos, vacunas, utensilios y equipos para uso animal. 5. Venta de animales domésticos, especies

menores y alimentos concentrados, así como productos complementarios para su cuidado, reproducción y comercialización. 6. Comercialización de artículos de ferretería, herramientas de mano y artículos de uso doméstico o rural, necesarios para la actividad agropecuaria. 7. Prestación de servicios de consultoría, interventoría, asesoría técnica, asistencia y extensión agropecuaria, en todas las áreas de la producción agrícola, pecuaria y forestal. 8. Desarrollo de capacidades humanas integrales, mediante procesos de formación, capacitación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y acompañamiento, dirigidos a productores agropecuarios, con el fin de mejorar habilidades técnico-productivas, administrativas, financieras, comerciales, informáticas y sociales. 9. Fomento de la asociatividad y fortalecimiento organizacional, a través de la promoción y acompañamiento de redes de productores, asociaciones, cooperativas, organizaciones de base, mujeres y jóvenes rurales, entre otros. 10. Promoción de la innovación, transferencia tecnológica y apropiación del conocimiento, mediante procesos de investigación participativa, innovación abierta, uso de tecnologías de la información y comunicación (tic), y gestión del conocimiento en el ámbito rural. 11. Gestión sostenible de los recursos naturales, incluyendo prácticas de uso eficiente del agua, suelo, biodiversidad y energía, así como acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 12. Acompañamiento para la participación activa de los productores en espacios de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas del sector agropecuario, así como el fortalecimiento de su autonomía y autogestión. 13. Realización de todas las actividades complementarias, conexas y relacionadas con el objeto principal, incluyendo la comercialización de todo tipo de producto lícito y prestación de servicios permitidos por la ley en el territorio nacional."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	32.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	32.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	32.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, tendrá un suplente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y con tratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 27 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023 con el No. 17010 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HELENA VARGAS ROJAS	C.C. No. 1.036.616.855

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 19850 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	THE GLOBAL ACCOUNTING S.A.S	NIT No. 900.794.626-1	2674
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ZAMBRANO VALENCIA	C.C. No. 1.006.502.880	338487-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EFREN DIAZ GARCIA	C.C. No. 1.117.499.075	161398-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 009 del 16 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	14586 del 20 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 011 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	16013 del 21 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 14 del 27 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	17011 del 02 de octubre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 18 del 27 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas	19198 del 03 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 20 del 09 de julio de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea De Accionista	19845 del 15 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: G4653
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO S.A.S
Matrícula No.: 88936
Fecha de Matrícula: 28 de agosto de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 18 12 49 BRR CENTRO - Centro
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.926.372.152,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/09/2025 - 09:41:48
Recibo No. S001412497, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R5pVWmXFT1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

Proponente nro.	4	Lotes	N.A.	Número(s)	N/A
Nombre del proponente:	UT AMS SUMINISTROS 2025				
Integrante 1:	ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ - ELECTROMURCIA			%Participación	80%
Integrante 2:	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM SAS			%Participación	20%
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	SÍ
1.2	Objeto	SÍ
1.3	Vigencia	SÍ
1.4	Participación	SÍ
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	***Conforme a lo aportado por el oferente, se evidencia que en el encabezado del mismo, el formato preestablecido por parte de la Entidad brinda opciones para indicar la condición en la cual actúa la persona que suscribe el documento en mención, opciones de las cuales el oferente opta por la opción "a) Representante legal [personas jurídicas nacionales y extranjeras]"; opción esta que el comité considera que no coincide con la figura de Unión Temporal conformada; por tanto, se solicitó la respectiva subsanación concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm, término dentro del cual el oferente allegó la respectiva subsanación, cumpliendo con el presente requisito.***
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	SÍ
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	SÍ
8.2	Renovación	SÍ
8.3	Firmeza	SÍ
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	SÍ
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	***Conforme a los Certificados de aportes generados por parte del SENA, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C-TRAM SAS con NIT. 900.727.802-6, y a nombre de ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ con CC 17.637.953; se evidenció el reporte sin pago algunos meses de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; por lo tanto, se solicitó la respectiva aclaración de esta información y/o situación, concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm, término dentro del cual el oferente adjuntó lo pertinente.***
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	***Conforme a los Certificados de aportes generados por parte del SENA, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C-TRAM SAS con NIT. 900.727.802-6, y a nombre de ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ con CC 17.637.953; se evidenció el reporte sin pago algunos meses de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; por lo tanto, se solicitó la respectiva aclaración de esta información y/o situación, concediéndose como plazo máximo hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm, término dentro del cual el oferente adjuntó lo pertinente.***
12	Garantía de seriedad de la oferta	SÍ
12.1	Expedición	SÍ
12.2	Tomador	SÍ
12.3	Asegurado	SÍ
12.4	Objeto del proceso	SÍ
12.5	Valor amparado	SÍ
12.6	Vigencia	SÍ
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	SÍ
12.8	Validación de autenticidad	SÍ
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado Bancario	SÍ
	NOTA	
20	Requisitos acreditación limitación MIPYMES	SÍ
	NOTA	
21	Requisitos Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres	SÍ
	NOTA	
22	Manifestación de Interés	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 15:22:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007278026
Código de Verificación	900727802625092515220 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 15:22:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006460231
Código de Verificación	1006460231250925152257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 15:23:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17637953
Código de Verificación	17637953250925152323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281242002

PIB
15:24:55

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007278026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281241897

PIB
15:23:58

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006460231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281242653

PIB
15:30:34

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17637953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:32:44 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006460231**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MUÑETON ERIKA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:33:15 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17637953**

Apellidos y Nombres: **MURCIA ARANZALEZ ABRAHAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 03:34:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900727802**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123871586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 03:35:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006460231** y Nombre: **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123871658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 03:35:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17637953** y Nombre: **ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123871738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:44 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006460231,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ MUÑETON ERIKA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:28 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17637953,**
Apellidos y Nombres **MURCIA ARANZALEZ ABRAHAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S identificado con el Nit 900727802, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-09-25

Generado por : Marle Quintana Chilito

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3115550294 y el Número de Certificado: 427722

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social ABRAHAM MURCIA ARANZALES identificado con el Nit 17637953, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May	Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-09-25

Generado por : Marle Quintana Chilito

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 183267962 y el Número de Certificado: 427723

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	Dilma Constanza Lozada Reina
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 10:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS; ASECOEX SAS; UT AMS SUMINISTROS 2025;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8526750
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD SUBSANACION.docx	SOLICITUD SUBSANACION.docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Una vez verificada la documentación aportada por los oferentes, observó la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes del presente proceso, los c uales se encuentran detallados en el archivo adjunto.

Se recuerda que el plazo máximo para entregar la documentación requerida, es **hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m**.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-CQT-CTA-0012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso MATERIALES FIC Y PLACA HUELLA CAMPESENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

De: UT AMS SUMINISTROS 2025

Usuario: ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 4:21:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8531101

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTOS SUBSANACIÓN EVALUACION PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION Y ANEXOS.pdf	SUBSANACION Y ANEXOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Veintiséis (26) de septiembre del 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA REGIONAL CAQUETÁ
Comité Evaluador
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud Comité evaluador- Proceso de Contratación **- No. SAMC-CQT-CTA-0012-2025 - Objeto:** "ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.'**".**

Respetados señores:

Con el propósito de dar respuesta a su solicitud mediante comunicado publicado en la plataforma del SECOP II de la entidad, me permito subsanar lo indicado de la siguiente manera:

LA ENTIDAD SOLICITA:

✓ **REQUISITOS JURIDICOS**

- **FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Para acreditar el presente requisito, fue allegado el respectivo documento; sin embargo, se evidencia que en el encabezado del mismo, el formato preestablecido por parte de la Entidad brinda opciones para indicar la condición en la cual actúa la persona que suscribe el documento en mención, opciones de las cuales el oferente opta por la opción *''a) Representante legal [personas jurídicas nacionales y extranjeras]'';* opción esta que el comité considera que no coincide con la figura de Unión Temporal conformada; por tanto, se hace necesario que el oferente subsane el presente requisito.

RESPUESTA:

- Nos permitimos anexa **FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** actualizado con la opción correcta, (b)

LA ENTIDAD SOLICITA:

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

Indica el anexo dispuesto para esta acreditación que, "El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.''

Sin embargo, conforme a los Certificados de aportes generados por parte del SENA, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C-TRAM SAS con NIT. 900.727.802-6, y a nombre de ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ con CC 17.637.953; reporta sin pago algunos meses de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; **por lo tanto, se requiere aclarar esta información y/o situación.**

RESPUESTA:

La **UT AMS SUMINISTRO 2025**, se permite aclarar que las dos empresas que conforman la Unión Temporal se encuentran exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), ya que las empresas cumplen con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, para tal fin anexamos certificado juramentado por el contador publico de cada empresa miembros de la UT, con el fin de dar cumplimiento a dicho requisito.

LA ENTIDAD SOLICITA:

✓ **REQUISITOS SST**

- **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C-TRAM SAS**

1. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. al verificar el curso, se evidencia que este tiene fecha de certificación del 2021-06-13, **se encuentra vencido. Se recomienda subsanar este item y soportar certificado actualizado y vigente en cumplimiento con la Resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no inferior a 3 años**

- **ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ – ELECTROMURCIA**

1. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. El

curso de 20 horas de SG-SST se encuentra vencido, este no debe superar los 3 años. **Se recomienda subsanar este item y soportar certificado actualizado y vigente en cumplimiento con la Resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no inferior a 3 años.**

Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL de la vigencia anterior (año 2024) e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Aporta el ACUSO RECIBIDO, pero se requiere la certificación o constancia por parte de la ARL.**

RESPUESTA:

- Con relación al Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional Responsable del SG-SST de la empresa SEIDEL SAS, nos permitimos anexar el curso de 20 horas del profesional ALBEIRO URBINA RAMIREZ con fecha de expedición 16 de junio de 2024.

- Con respecto a ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ – ELECTROMURCIA, nos permitimos anexar, curso 50 horas de la profesional AURA MUÑOZ VARON con fecha de expedición 27 de febrero de 2025. Además, anexamos **CONSTANCIA** de la ARL de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024.

De esta forma subsanamos toda la documentación solicitada en el documento SOLICITUD SUBSANACION enviado a través de la Plataforma SECOP II de la entidad.

Cordialmente

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
Representante legal
UT AMS SUMINISTRO 2025.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación **No. SAMC-CQT-CTA-0012-2025**

Respetados señores:

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON, identificada con C.C **1.006.460.231** expedida en el Doncello -Caquetá, en condición de **b)** Representante convencional de la **UT AMS SUMINISTROS 2025**, con domicilio en Florencia Caquetá, debidamente autorizado para el efecto, manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que, de conformidad con el Pliego de Condiciones del asunto, me encuentro autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato, en caso de que resulte adjudicatario del proceso de contratación del asunto.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

1) Conozco las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apartados del Pliego de condiciones y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
5) **Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II**. Las referidas sumas han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.
6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el Pliego de condiciones.
8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo **la gravedad del juramento** declaro que:

1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

2) Toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. *(**NOTA**. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
4) Actualmente NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por NO desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación.
8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de condiciones.
9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.
12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes estamos incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
13) Personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

14) Ni a mí, ni a los socios de la persona jurídica que represento[1] ni los integrantes del proponente plural, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
15) Ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni los integrantes del proponente plural, estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
16) Conozco el "Pacto de transparencia" que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes del proceso de selección impulsado y al público en general.
18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
20) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros de la, Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bajo **la gravedad del juramento** manifiesto irrevocablemente la voluntad de las Empresas, sus accionistas[2] y administradores de las Empresas, sus respectivos accionistas, que se cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

[1] Se exceptúan las sociedades anónimas abiertas.
[2] Salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

1) **LA UT AMS SUMINISTRO 2025,** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2) **LA UT AMS SUMINISTRO 2025**, cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3) **LA UT AMS SUMINISTRO 2025**, y/o alguno de sus integrantes **NO** han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
4) Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”) se comprometen a:

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,

Firma Representante Legal:

Nombre **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**

C.C. No. **1.006.460.231 de El Doncello**

Razón Social: **UT AMS SUMINISTRO 2025**

Teléfonos **318 862 0136 – 311 4457671**

Correo Electrónico **servi.integral.delogistico@gmail.com**

Ciudad **Florencia Caquetá.**

Calle 17 No 9 – 17 – Barrio 07 de agosto
teléfono: 318 8620136 – 311 445 7671
Correo: servi.integral.delogostico@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

La Suscrita **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**, identificada con cédula de ciudadanía **No 1.006.460.231**, certifico que las sociedad **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S** identificada con **NIT 900.727.802 - 6**, en mi condición de re Representante legal de la referida empresa, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinticuatro (24) día del mes de septiembre de 2025, en Florencia Caquetá.

Atentamente,

Firma
Nombre ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON.

Cédula C.C 1.006.460.231 De El Doncello
Rep Leg SEIDEL S.A.S

CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y FNFPIC

Yo, **WILMABETH PEÑA MENDEZ**, identificado con C.C. **17.643.097** expedida en Florencia Caquetá y con Tarjeta Profesional **No. 104392-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM S.A.S** identificado con **NIT: 900.727.802 – 6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, articulo 114-1 del Estatuto Tributario la Sociedad cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) día del mes de septiembre del año 2025.

Cordial Saludo

WILMABETH PEÑA MENDEZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP No 104392-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104392-T

WILMABETH
PEÑA MENDEZ
C.C.17643097
RESOLUCION INSCRIPCION 189
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 2004/09/16

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

113921



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

24216

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOSDFORMAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.643.097

PEÑA MENDEZ
APELLIDOS

WILMABETH
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1968

EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1986 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4400100-70137342-M-0017643097-20050715 02398 05196A 02 144423274

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0585488AA71E3714

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMABETH PEÑA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17643097 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 104392-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

El Suscrito **ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ**, actuando en calidad de Propietario del proponente **ELECTROMURCIA NIT17.637.953 - 0**, en mi condición de re Representante legal de la referida empresa, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, en Florencia Caquetá.

Atentamente,

Firma Abraham MurciaA
Nombre ***ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ.***
Cédula *C.C 17.637.953*
Propietario ELECTROMURCIA

CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y FNFPIC

Yo, **HENRY GUZMAN MONTAÑEZ**, identificado con C.C. **17.648.330** expedida en Florencia Caquetá y con Tarjeta Profesional **No. 125742 - T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la empresa **ABRAHAM MURCIA ARANZALEZ - ELECTROMURCIA** identificado con **NIT: 17.637.953 – 0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, articulo 114-1 del Estatuto Tributario la Sociedad cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) día del mes de septiembre del año 2025.

Cordial Saludo



HENRY GUZMAN MONTAÑEZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP No 125742 - T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.648.330**

GUZMAN MONTAÑEZ

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1972**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1990 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00132293-M-0017648330-20081129 0007162579A 1 8080008303



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125742-T

HENRY
GUZMAN MONTAÑEZ
C.C. 17641938
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135718

TP 125742-T

FIRMA DEL TITULAR 97170

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 1 0 7 8 9 0 E 6 8 2 5 0 6 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY GUZMAN MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17648330 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 125742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *